

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2020

RECIBIDO
25 FEB. 2020
13:10m
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en lo dispuesto en los dispuesto en la fracción I del artículo 50 y la fracción I del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la fracción I del artículo 30 y la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 50, los artículos 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del 26 de febrero del 2020 la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO QUINTO, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

RESPECTUOSAMENTE



DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

C.c.p.- Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

12:53 hrs
25 FEB 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO QUINTO, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E

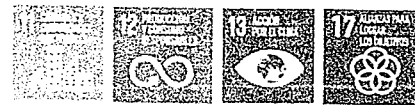
La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO QUINTO, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA**; basándonos para ello en la siguiente exposición de motivos:

PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER:

PRIMERO.- En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible 2015, que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la sede de la ONU en Nueva York, los Estados miembros aprobaron la nueva Agenda Global de Desarrollo Sustentable, conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que deberán ser cumplidos de aquí al año 2030.

SEGUNDO.- Con esta nueva agenda internacional, todos los Estados pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas se ven obligados a implementar acciones desde el ámbito de sus competencias para dar cumplimiento a los objetivos y sus respectivas metas.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:
ODS



TERCERO. – Cabe mencionar que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las 169 metas tienen un alcance más amplio y van más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) al abordar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de lograr un desarrollo a favor de todas las personas.

Los objetivos abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Es decir, a diferencia de los ODM, la protección del medio ambiente es una dimensión del desarrollo sostenible que permea en todos los ejes y materias de los ODS dada la trascendencia de este tema.

Por otra parte, el desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

El desarrollo sostenible exige esfuerzos concentrados en construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta. Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la **protección del medio ambiente**. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

Esta reforma va encaminada al fortalecimiento de la protección del medio ambiente en lo relativo a la práctica de auditorías ambientales que garantice la disminución de los efectos o impactos negativos al mismo. Con ello, este Poder Legislativo estará en el cumplimiento de una agenda internacional que es un referente para el desarrollo no sólo de Oaxaca sino del mundo.

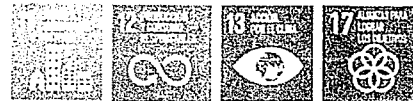
ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. – El ODS 11 denominado: *ciudades y comunidades sostenibles*, establece que las ciudades son espacios de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más.

En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente. En los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



precedentes. En 2015, cerca de 4000 millones de personas vivía en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030. Se necesita mejorar, por tanto, la planificación y la gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la falta de políticas apropiadas en materia de tierras y vivienda y el deterioro de la infraestructura.

Los problemas que enfrentan las ciudades, como la recolección y la gestión segura de los desechos sólidos se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos reduciendo la contaminación y la pobreza. Un ejemplo de esto, es el aumento en los servicios municipales de recolección de desechos. El futuro que queremos incluye ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Datos destacables

- La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030.
- El 95% de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo.
- Actualmente, 883 millones de personas viven en barrios marginales y la mayoría se encuentran en Asia oriental y sudoriental.
- Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono.
- La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública.
- Desde 2016, el 90% de los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de 4,2 millones de muertes debido a la contaminación atmosférica. Más de la mitad de la población urbana mundial estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire al menos 2,5 veces más altos que el estándar de seguridad.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



Dentro de las metas de los ODS relacionadas con esta iniciativa destacan las siguientes:

11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
11.6	De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo <i>per cápita</i> de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
11.a	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
11.b	De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

SEGUNDO. - El ODS 12 establece que el consumo y la producción sostenible consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

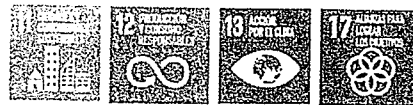
Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de crear ganancias netas de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida.

Se necesita, además, adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en sensibilizar a

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



los consumidores mediante la educación sobre los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través del etiquetaje y las normas de uso, entre otros.

Datos destacables

1. Si la población mundial llegase a alcanzar los 9,600 millones en 2050, se necesitaría el equivalente de casi tres planetas para proporcionar los recursos naturales precisos para mantener el estilo de vida actual.
2. Con el aumento del uso de minerales no metálicos en de la infraestructura y la construcción, ha habido una mejora significativa en el nivel de vida material. La «huella de material» *per cápita* de los países en desarrollo aumentó de 5 toneladas métricas.

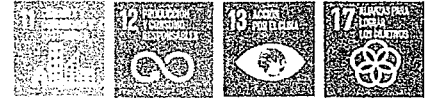
Agua

1. Menos del 3% del agua del mundo es fresca (potable), de la cual el 2,5% está congelada en la Antártida, el Ártico y los glaciares. Por tanto, la humanidad debe contar con tan solo el 0,5% para todas las necesidades del ecosistema, del ser humano y de agua dulce.
2. El ser humano está contaminando el agua más rápido de lo que la naturaleza puede reciclar y purificar el agua en los ríos y lagos.
3. Más de 1000 millones de personas aún no tienen acceso a agua potable.
4. El uso excesivo de agua contribuye a la escasez de agua mundial.
5. El agua nos la regala la naturaleza , pero la infraestructura necesaria para gestionarla es costosa.

Energía

1. Si todas las personas del mundo utilizarán bombillas de bajo consumo, el mundo se ahorraría 120, 000 millones de dólares al año.
2. A pesar de los avances tecnológicos que han promovido el aumento de la eficiencia energética, el uso de energía en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) seguirá creciendo otro 35% para 2020. El consumo doméstico y comercial de energía es la segunda área de uso de energía que más rápidamente ha crecido, después del transporte.
3. Los hogares consumen el 29% de la energía mundial y, en consecuencia, contribuyen al 21% de las emisiones de CO2 resultantes.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:
ODS



Dentro de las metas aplicables a esta iniciativa se encuentran:

12.2	De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales
12.4	De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente
12.5	De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
12.6	Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes
12.8	De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

TERCERO. – El ODS 13 por su parte establece que el cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades.

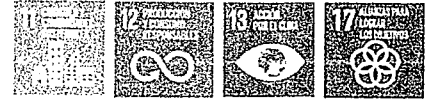
Para fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático, los países adoptaron el Acuerdo de París en la COP21 en París, que entró en vigor en noviembre de 2016. En el acuerdo, todos los países acordaron trabajar para limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2 grados centígrados.

Datos destacables

1. A abril de 2018, 175 Partes habían ratificado el Acuerdo de París y 168 Partes habían comunicado sus primeras contribuciones determinadas a nivel nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la Secretaría del Cambio Climático.
2. Entre 1880 y 2012, la temperatura media mundial aumentó 0,85 grados centígrados. Esto quiere decir que por cada grado que aumenta la temperatura, la producción de cereales se reduce un 5% aproximadamente. Se ha producido una reducción significativa en la producción

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



- de maíz, trigo y otros cultivos importantes, de 40 megatonnes anuales a nivel mundial entre 1981 y 2002 debido a un clima más cálido
3. Los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y de hielo ha disminuido, y ha subido el nivel del mar. Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 cm, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo. La extensión del hielo marino del Ártico se ha reducido en los últimos decenios desde 1979, con una pérdida de hielo de 1,07 millones de km² cada decenio
 4. Dada la actual concentración y las continuas emisiones de gases de efecto invernadero, es probable que a finales de siglo el incremento de la temperatura mundial supere los 1,5 grados centígrados en comparación con el período comprendido entre 1850 y 1900 en todos los escenarios menos en uno. Los océanos del mundo seguirán calentándose y continuará el deshielo. Se prevé una elevación media del nivel del mar de entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100. La mayor parte de las cuestiones relacionadas con el cambio climático persistirán durante muchos siglos, a pesar de que se frenen las emisiones
 5. Las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO₂) han aumentado casi un 50% desde 1990
 6. Entre 2000 y 2010 se produjo un incremento de las emisiones mayor que en las tres décadas anteriores

Dentro de las metas aplicables a esta iniciativa se encuentran:

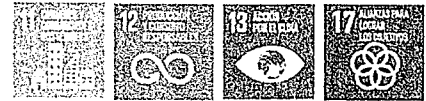
13.2	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
13.3	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

CUARTO.- Finalmente, el ODS17 denominado "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible" define claramente que un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas construidas sobre principios y valores, una visión compartida, y metas compartidas, que colocan a la gente y al planeta en el centro, son necesarias a nivel global, regional, nacional y local.

Las metas relacionadas con la materia de esta iniciativa son las siguientes:

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



17.14	Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Coherencia normativa e institucional

QUINTO.- La auditoría tiene un origen económico. Conceptualmente se refiere al balance que refleja la situación económica financiera de la empresa. Al aplicar este concepto al ambiente hace referencia a los instrumentos que utiliza una empresa para conocer la situación ambiental.

En un contexto general las compañías tienen poco conocimiento referente a los efectos de sus procesos y la elaboración de sus productos sobre el daño que ocasionan al medio ambiente. La gestión ambiental representa un cambio organizacional y supone la realización de un esfuerzo importante para las empresas por autorregularse y definir un conjunto de políticas, objetivos, estrategias y procedimientos administrativos para mejorar el rendimiento ambiental.

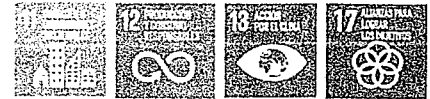
La auditoría ambiental como instrumento de política ambiental, es un método que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.

La auditoría ambiental promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad.

La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para ser ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.

Las auditorías ambientales revisan dos aspectos; el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión se otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas y de gestión apropiadas.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:
ODS



Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de ésta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

SEXTO.- Beneficios ambientales de las auditorías:

Principalmente mitiga y controla aspectos en los diferentes rubros:

- a) Agua.- Calidad de las descargas de aguas residuales, uso y consumo para el caso de agua potable.
- b) Aire.- Calidad de las emisiones totales descargadas a la atmósfera
- c) Residuos peligrosos.- Control volumen generado, almacenamiento, tratamiento y disposición final
- d) Residuos sólidos. Control volumen generado, segregación, tratamiento (Reuso, Reciclaje, Reducción) y disposición final.
- e) Energía.- combustibles en volumen (sólidos, líquidos y gaseosos), electricidad en consumo y carga contratada.
- f) Suelo y subsuelo: Identificación de la calidad de contaminación de suelo y subsuelo y vías de remediación inmediatas a corto y a largo plazo.
- g) Ruido ambiental: Calidad del impacto sonoro al entorno ambiental
- h) Riesgo ambiental. Identificación de factores de la peligrosidad y la vulnerabilidad ya sean individuales o colectivos que pueden ser evaluados prevenidos cuantitativamente. Con el fin de evitar contingencias ambientales de moderadas a graves.

Los beneficios ambientales cualitativos se pueden identificar como beneficios en:

- 1) Incremento en la eficiencia operativa
- 2) Disminución de accidentes e incidentes en el trabajo;
- 3) Mejor aprovechamiento de bienes materiales, incluyendo materia prima;

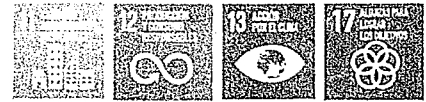
Beneficios económicos

Beneficios económicos, que se derivan de los ahorros distribuidos en los siguientes rubros:

- A) Primas de pago de seguros: Organizaciones que mantienen óptimos controles dentro de sus procesos y la actualización de programas de prevención de accidentes.
- B) Ahorro por uso eficaz del consumo de energía eléctrica.
- C) Ahorros por la reducción en el consumo de agua de abastecimiento y pagos por descargas.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



D) Mejoramiento de la imagen pública y comercial

Beneficios de interés general, bien común y buen gobierno.

Esta es la parte total de la presente iniciativa; no queda a discusión que cualquier persona en el territorio del estado tiene derecho a un medio ambiente sano, al ser reconocido este como un derecho humano en la constitución y en los tratados internacionales.

Esto se traduce a su vez en un mandato de las autoridades de vigilar e implementar las acciones necesarias para mitigar los devastadores efectos de prácticas que pongan en peligro el medio ambiente.

De ahí la importancia de que la práctica de las auditorías ambientales no sea un ejercicio optativo sino obligatorio como parte de una acción del estado preventiva para detectar áreas de mejora en las prácticas ambientales de productores, empresas u organizaciones empresariales siempre con miras a implementar líneas de acción relativas a mejorar procesos e indicadores de impacto de estas actividades en el medio ambiente.

A esto se suma, la ineficacia del texto normativo actual, toda vez que en la última comparecencia del titular de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable al ser cuestionado sobre la práctica de auditorías ambientales no aportó información que sustentara que es un medio legal que sea utilizado.

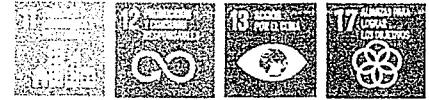
Es decir, su carácter de optativo lo ha llevado a ser una porción normativa de aplicación nula que en nada ha contribuido al cuidado del medio ambiente.

SÉPTIMO.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 38 Bis 2 establece de manera precisa que: "las entidades federativas podrán establecer sistemas de autorregulación y auditorías ambientales en los ámbitos de sus respectivas competencias."

En virtud de esto, atendiendo a que no se contraviene el contenido de la Ley General y que la medida planteada constituye una importante acción en materia del cuidado del medio ambiente tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO QUINTO, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:
ODS



AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

PRIMERO.- Se adiciona la fracción IV Ter al artículo cuarto de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:
I a la IV Bis

IV Ter. Auditoría ambiental: Instrumento de política ambiental que consiste en una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de los procesos de contaminación y riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería con el objetivo de identificar y formular soluciones técnicas y de gestión apropiadas en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente.

SEGUNDO.- Se reforma la sección segunda, del capítulo quinto, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

SECCIÓN II DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES

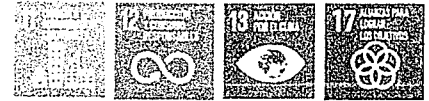
Artículo 44.- La Procuraduría deberá desarrollar procesos de auditorías ambientales dirigidas a los poderes del estado, administración pública descentralizada, municipios, órganos constitucionalmente autónomos, productores, empresas, organizaciones empresariales y todas aquellas que realicen actividades que causen un impacto al medio ambiente.

Lo anterior, con el objetivo de mejorar su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia, comprometiéndose a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Artículo 45.- La Procuraduría, a través de la auditoría ambiental, deberá realizar el examen metodológico de sus operaciones, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros nacionales e internacionales

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente.

La Procuraduría con el apoyo de la Secretaría desarrollará anualmente un programa de visitas y auditorías ambientales en el que deberán constar los sujetos de visita o auditoría. Para tal efecto:

- I. Elaborará los términos de referencia que establezca la metodología para la realización de las auditorías ambientales;
- II. Establecerá un sistema de aprobación y acreditación de peritos y auditores ambientales, determinando los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los interesados para incorporarse a dicho sistema;
- III. Para tal efecto, integrará un comité técnico constituido por representantes de instituciones de investigación; colegios y asociaciones profesionales y organizaciones de los sectores industrial y social, su operación será conforme a lo que establezca el Reglamento en la materia;
- IV. Desarrollará programas de capacitación en materia de peritajes y auditorías ambientales;
- V. Se deroga; y
- VI. Realizará todos los procedimientos administrativos o judiciales necesarios para imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las disposiciones en materia ambiental derivado de los resultados obtenidos en las auditorías.

Artículo 46.- La Procuraduría de manera coordinada con la Secretaría implementará los programas preventivos y correctivos derivados de las visitas o auditorías ambientales, así como el diagnóstico básico del cual derivan, a disposición de quienes resulten o puedan resultar directamente afectados.

En todo caso, deberán observarse las disposiciones legales relativas a la confidencialidad de la información industrial y comercial.

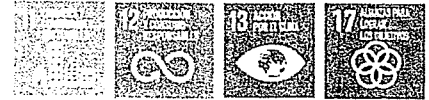
TERCERO.- Se reforma la fracción cuarta del artículo veintiuno de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Procuraduría contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- IV. Elaborar el procedimiento de auditoría ambiental a través de su Reglamento, el programa anual de visitas y auditorías ambientales e instaurar derivado de los resultados de las auditorías, los

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de:

ODS



procedimientos jurídico administrativos o judiciales de inspección, vigilancia ambiental y sanción por incumplimiento de las obligaciones y normas estatales en materia de medio ambiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría y la Procuraduría en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a su contenido.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE



DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
morena